AEFC

Asociación Española de Farmacéuticos Católicos

Boletín [46]
Diciembre 2009

El profesional Farmacéutico: Ciencia y conciencia

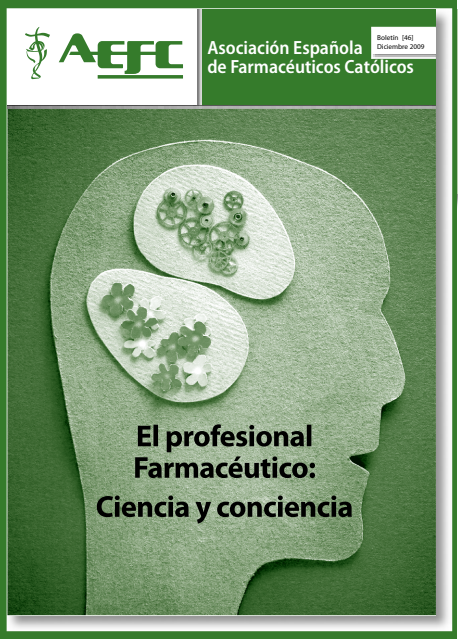

Boletín de:

AEFC
Asociación Española de Farmacéuticos Católicos

Villanueva, 11
28001 Madrid

Tel. 648 026 535

www.farmaceuticoscatolicos.org
contacto@farmaceuticoscatolicos.org

Diseño, preimpresión e impresión:
Gráficas Arias Montano, S. A.

índice

3 **Editorial**

4 **Conferencia José López Guzmán: *«La PDS: desinformación para las usuarias y desprecio a la profesión farmacéutica»***

6 **Conferencia sobre objeción de conciencia en el COFM**

7 **Modelo de objeción de conciencia**

8 **Hay que obedecer a Dios antes que a los hombres**

9 **Presentación Plataforma Profesional Farmacéutica**

10 **Manifiesto y modelo de firmas**

11 **Nos escriben desde la India**

12 **Actualidad**

Convocatoria del XIII Concurso
Premio Elvira Moragas
«El farmacéutico en defensa de la vida»

BASES:

1. El concurso está abierto a todo el mundo: farmacéuticos, estudiantes de farmacia, profesionales sanitarios, abogados, políticos…
2. Se instituyen dos premios: el primero dotado con 2.250 € y el segundo con 1.300 €.
3. Los trabajos serán originales e inéditos. Tendrán una extensión mínima de 15 hojas en formato Word (Times New Roman, tamaño de letra 12), sin firma ni indicación alguna que pueda identificar al autor. En la primera página sólo se expresará el título y un lema.
4. Los trabajos se enviarán por correo electrónico a la dirección de la Asociación contacto@farmaceuticoscatolicos.org sin indicar el nombre del autor/autores, identificándolos con un lema. Se enviará una copia del trabajo impresa a la Asociación Española de Farmacéuticos Católicos, c/ Villanueva 11, 7.ª. Planta. 28001. Madrid, junto con un sobre cerrado con el lema del trabajo, en el que se incluirá el nombre del autor o autores, su dirección postal y de correo electrónico, teléfono y un breve currículum.
5. El plazo de admisión de los trabajos termina el 30 de marzo del 2010.
6. El jurado estará compuesto por cinco miembros: dos representantes de la AEFC, un representante de la Facultad de Farmacia, un miembro de la Organización Colegial Farmacéutica y un representante de alguna organización para la Defensa de la Vida.
7. El fallo del jurado será inapelable. Los premios podrán declararse desiertos si a juicio del jurado los trabajos no tienen un mínimo de calidad. Podrán otorgarse accésit.
8. El hecho de concursar supone la aceptación de las presentes bases.
9. Los trabajos premiados quedarán en poder de la Asociación, que podrá proceder a su publicación citando la procedencia del mismo.

editorial

Estamos asistiendo desde hace ya tiempo, cómo incluso dentro de los cristianos se observa cierto respeto humano, tratando de dar un rodeo para defender los valores cristianos que siempre han caracterizado a la sociedad en la que vivimos.

Nos parece importante acudir al magisterio de la Iglesia, para recordar la actitud del creyente ante los temas nuevos y viejos que la sociedad actual nos depara.

Por eso, las palabras de los últimos Papas, JPII y BXVI, resuenan ante la conciencia del cristiano, como voceros en un mundo perdido. Es gratificante leer los numerosos discursos de estos Papas, verdaderos profetas de su tiempo, que hace que nos sentimos apoyados con la fuerza de la Verdad, fuertes en medio de un mundo débil y asustadizo.

Nuestra profesión como farmacéuticos, se ve también influenciada por la relatividad de los valores, que la sociedad que se dice moderna, defiende. Una vez más tenemos que hablar de valores absolutos, atemporales que se asientan sobre los principios éticos y morales que llamamos trascendentes.

En este sentido, hay que recordar las palabras de Juan Pablo II en su discurso a los farmacéuticos católicos: «Está claro que la distribución de medicamentos, lo mismo que su concepción y su uso, debe ser reglamentada por un código moral riguroso... El respeto de este código de comportamiento supone fidelidad a ciertos principios intocables que la misión de bautizados y el deber de testigos cristianos hacen particularmente actuales.»

«Las formas de agresión contra la vida humana y contra su dignidad son cada vez más numerosas, sobre todo mediante el recurso a medicamentos, siendo que estos no deben ser jamás utilizados contra la vida, ni directa ni subrepticiamente.»

«Para el farmacéutico católico la enseñanza de la Iglesia sobre el respeto a la vida y a la dignidad de la persona humana desde su concepción hasta sus últimos momentos es de naturaleza ética y moral. Adherirse a esta enseñanza representa seguramente un deber difícil.»

Y su discurso termina diciendo: «La Iglesia tiene necesidad de vuestro testimonio».

A la defensa de la dignidad de la persona humana, que el farmacéutico debe defender en todo momento, es bueno recordar aquí, las palabras de Benedicto XVI, dirigidas también a los farmacéuticos católicos: «En el campo moral, vuestra Federación tiene que afrontar la cuestión de la objeción de conciencia, que es un derecho y que debe ser reconocido a vuestra profesión, para que no tengáis que colaborar, directa o indirectamente, en el suministro de productos que tienen por objetivo opciones claramente inmorales, como por ejemplo, el aborto y la eutanasia».

El comportamiento del farmacéutico católico dentro de la compleja sociedad actual, pasa por el hecho de que sus principios estén sustentados en los pilares de un mensaje que trasciende a las culturas y a los pueblos, porque es un mensaje basado en el eterno y universal amor de Dios a los hombres.

Esther Fonseca González. *Presidenta.*

La PDS: desinformación para las usuarias y desprecio a la profesión farmacéutica

El pasado 30 de octubre organizamos una conferencia sobre la PDS, impartida por nuestro compañero José López Guzmán, que tuvo lugar en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara. Suscitó gran interés por la actualidad del tema y por lo que preocupa a los farmacéuticos. El conferenciante hizo una presentación muy completa, aclarando muchas dudas y aportando muchos datos desconocidos por los oyentes.

Dada la gran importancia que el tema tiene, a continuación publicamos un artículo de José López Guzmán sobre la conferencia que impartió.

*Por **José López Guzmán***

La píldora del día siguiente (PDS) se vende en las farmacias, sin necesidad de receta médica, desde el día 28 de septiembre de 2009. Ante la opinión pública se ha justificado este cambio alegando argumentos de tipo sanitario. Sin embargo, la realidad es bien distinta, ya que las razones de fondo son puramente ideológicas. Ello se puede comprobar con facilidad cuando se analizan las afirmaciones que sobre este tema han vertido, tanto los responsables del Ministerio de Sanidad, como sus compañeros de viaje, por ejemplo, el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Se trata de declaraciones sesgadas, dirigidas, en gran medida, a trivializar –si no frivolizar– sobre las consecuencias de este producto hormonal, lo cual no ha hecho más que favorecer su consumo (de ahí que, en menos de un mes, se hayan multiplicado sus ventas por cuatro).

Al tiempo que se ha eliminado el requisito de la receta médica, el Ministerio de Sanidad y Política Social ha elaborado el folleto «Píldora de urgencia. Información para las usuarias». Se trata de uno de los aspectos más vergonzosos de esta campaña para banalizar la PDS. Ello se puede comprobar al analizar las afirmaciones contenidas en dicho folleto. Entre ellas, podemos destacar las siguientes:

1) ***La PDS es un anticonceptivo que impide o retrasa la ovulación.*** Sorprendentemente, no se hace ninguna referencia a su efecto antiimplantatorio, aunque en la ficha técnica del producto, aprobada por la Agencia Española del Medicamento, se advierta de que uno de sus mecanismos de acción es el efecto sobre el endometrio, lo cual imposibilita la anidación del embrión.

2) ***La PDS es un medicamento de urgencia.*** Llama la atención, incluso, el intento de sustituir la expresión «píldora del día siguiente» por anticoncepción de urgencia. Ante esta afirmación, nos podemos preguntar: ¿cuál es el grado de «urgencia» de este producto?: setenta y dos horas. Cabria plantearse si ese periodo entra dentro de lo que se considera un medicamento de urgencia. La realidad es que cuando se comenzó a utilizar la expresión «urgencia», no se hizo en relación a la premura de tiempo, sino al carácter excepcional del método. De hecho, en la ficha técnica todavía se contienen expresiones que denotan este significado original del concepto: «Sólo debe utilizar Postinor en situaciones de urgencia y nunca como un método anticonceptivo habitual». Sin embargo, en la actualidad se pretende transmitir la idea de que lo fundamental, dado que estamos ante una situación de urgencia temporal, es quitar obstáculos que impidan acceder con la máxima libertad a este producto.

3) ***Esta píldora no es abortiva.*** Esta afirmación conlleva un gran engaño para la usuaria, a la que se afirma que va dirigido el folleto. El Ministerio ha adoptado la definición de gestación de la OMS, que entiende que ésta comienza el día 14 tras la fecunda-

ción. En consecuencia, para nuestras autoridades (y para el Consejo General de Colegios de Farmacéuticos, que avala la información del folleto) eliminar un embrión de menos 14 días no supone un aborto. Con independencia de sus opiniones, es un hecho constatado que la vida humana comienza en el momento de la fecundación. En consecuencia, eliminar un embrión humano a partir de ese momento implica un aborto. Así lo entienden muchas mujeres. De ahí que sea un fraude intentar confundir, especialmente a todas aquellas mujeres que desean saber si la PDS elimina o no a un embrión humano.

4) ***Esta píldora es un medicamento seguro para la salud, por lo que no precisa de ningún reconocimiento o análisis previo a su toma.*** Con esta afirmación se vuelve a confundir a las usuarias. En el folleto se utiliza la expresión «seguridad» en su sentido técnico o farmacológico: «Un medicamento es seguro cuando no produce, en condiciones normales de utilización, efectos tóxicos o indeseables desproporcionados al beneficio que procura». No obstante, ello no implica que su ingesta requiera precauciones. Se oculta a la mujer que la misma ficha técnica no aconseja que se utilice la PDS cuando se padecen enfermedades del intestino delgado, problemas graves de hígado, antecedentes de embarazo ectópico, salpingitis, etc.

5) ***Efectos secundarios: son poco frecuentes, débiles y desaparecen rápidamente.*** Con esta afirmación se vuelve a buscar minimizar, sino banalizar, cualquier precaución ante su consumo. La realidad es que en la ficha técnica se detallan toda una serie de reacciones adversas. Por otro lado, y lo que puede ser aún peor, se desconocen los efectos de su uso continuado o frecuente. Tampoco se saben los efectos secundarios en menores.

6) ***Para adoptar la medida se ha mirado a los países del entorno.*** Con esa afirmación se quiere dar a entender que la no exigencia de receta es la pauta general en el extranjero. Esto es falso. Por ejemplo, en USA se requiere receta en menores de 18 años, en el Reino Unido se exige cumplir un protocolo, etc.

A las referidas afirmaciones, contenidas en el folleto, habría que añadir otros tres serios motivos de preocupación:

7) ***Pueden ser vendidas a menores de 16 años sin conocimiento de sus padres.*** Esto supone, en primer lugar, un riesgo para las menores ya que, como se ha indicado, no existen estudios que evidencien las consecuencias de usar la PDS en esa franja de edad (por otro lado, es una indecencia que en la ficha de una de las dos marcas de PDS comercializadas en España se indique este importante dato para la salud y en la otra no se haga alusión a ello). Por otro lado, implica un desprecio de la responsabilidad de los padres por la salud de sus hijas.

8) ***Es una medida para disminuir el número de abortos en adolescentes.*** Esta afirmación no es cierta, por mucho que se enarbole como argumento de fondo. La bibliografía científica está repleta de trabajos que demuestran que, precisamente, al fomentar la trivialización y banalización del sexo entre los adolescentes, el número de embarazos no deseados y consiguientes abortos, es mayor.

9) ***El farmacéutico no podrá objetar a la dispensación de la PDS.*** Hay sentencias y leyes de ordenación farmacéutica que avalan la objeción de conciencia del farmacéutico. No obstante, las autoridades sanitarias, y algunos integrantes de la corporación farmacéutica, están divulgando la idea de que no existe esta posibilidad legal. Para evitar que puedan negarse a vender este producto llegan, incluso, a amenazar sistemáticamente con sanciones.

De lo expuesto se deduce que la información oficial sobre la PDS carece de todo rigor. Desde luego, es claro que nunca una empresa farmacéutica ha obtenido una publicidad tan favorable y barata.

No obstante, por si todo lo anterior no es suficiente, quiero destacar que el folleto termina indicando a la usuaria que, si tiene alguna duda, puede acudir a puntos de información tan científicamente contrastados como: www.yopongocondon.com / www.condoneate.org.

Esta información es la que los farmacéuticos tienen que ofrecer en sus farmacias.

Esta información es la que nos hace pensar que nuestras autoridades sanitarias y nuestra corporación profesional nos contempla, no como agentes sanitarios, profesionales cualificados capaces de ofrecer una información veraz y, en caso de duda, ofrecer referencias más acordes con nuestro trabajo (como, por ejemplo, consultar a los Centros de Información del Medicamento), sino como meras marionetas de propósitos ideológicos, no exentos de serios riesgos para la población y, de manera especial, para nuestras adolescentes.

Conferencia en el COFM sobre el derecho a la objeción de conciencia del Farmacéutico

«La objeción de conciencia es la única vía que permite negarse a la dispensación de la píldora del día siguiente en todos los casos posibles»

El pasado 14 octubre tuvo lugar la conferencia organizada por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid sobre la objeción de conciencia ante la píldora del día después. Para ello se contó con la presencia central de D. Rafael Ariño que expuso las líneas generales del informe elaborado por su despacho jurídico sobre este tema.

En ella el jurista afirmó que la objeción de conciencia no solo está reconocida en el artículo 16 de la constitución, referente a la libertad ideológica y religiosa del individuo, sino que además hay una jurisprudencia clara y firme que la avala. De acuerdo con el Tribunal Constitucional –sentencia del 11 de abril de 1985– no es necesaria la regulación de la objeción para que se pueda ejercer; también el Tribunal Supremo y tribunales superiores regionales han dictado sentencias sobre ésta.

De acuerdo con el exponente «las dos causas que justificarían la objeción serían las referidas a aspectos religiosos y la que defendería la afección de la vida». En cuanto al aspecto religioso, éste estaría claramente definido en el marco de la Iglesia Católica, desde la que claramente se afirma que la vida humana comienza con la fecundación. En cuanto a otras religiones habría que estudiar el posicionamiento de las mismas respecto a esta cuestión. Respecto a la segunda causa, el comienzo de la vida durante la fecundación y la postura del Comité de Bioética de España en relación a ese particular permiten que sea un argumento válido.

Según el conferenciante el artículo 84 de la «Ley de garantías y uso racional de medicamentos…» obliga a dispensar la píldora del día después, no obstante la objeción de conciencia justifica la negativa a la dispensación de forma que ésta no resulte sancionable. Siempre la declaración de objeción se debe formalizar antes de que la negativa a la dispensación tenga lugar.

Si bien durante la conferencia la vía recomendada para formalizar la objeción pasaba por la creación de un registro en el Colegio de los objetores, llegado el turno de intervención de los asistentes se aclaró que se podría efectuar, como alternativa, mediante declaración notarial e incluso se contempló la posibilidad de que fuera viable la presentación de un escrito en el registro del COFM.

Aunque lo referido en la conferencia se centraba en la objeción de conciencia, en el momento en que se mencionó la posibilidad de la objeción de ciencia desde el público el abogado aclaró que ésta no evitaba la dispensación en todos los casos y que la única vía posible era la objeción de conciencia. Además se comentó que jurídicamente la píldora del día después no es abortiva, por lo que en el marco jurídico no se consideraría la posibilidad de aborto.

Ante la pregunta por parte uno de los asistentes sobre la situación del farmacéutico objetor ante una posible denuncia por negarse a la dispensación el jurista afirmó que el Colegio está obligado a asistirle.

En conclusión, se expuso con mucha claridad que la objeción de conciencia es la única vía que permite negarse a la dispensación de la píldora del día después en todos los casos posibles de forma que no resulte sancionable.

«La cuestión de la objeción de conciencia, que es un derecho que debe reconocerse a vuestra profesión, permitiéndoos no colaborar directa o indirectamente, en la suministración de productos que tengan como finalidad opciones claramente inmorales, como por ejemplo el aborto y la eutanasia.»

***Benedicto XVI** - Discurso a los farmacéuticos Católicos 2007*

AL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE .....

D. ..... con DNI n.º ..... y colegiado n.º ..... del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de ...., ante esta corporación comparece y como mejor proceda.

EXPONE:

Su deseo de comunicar al Colegio Oficial de Farmacéuticos de .... mi condición de objetor de conciencia a la dispensación de la llamada píldora del día después y de cualquier otro producto que atente contra su condición de católico y contra el derecho a la vida, fundamentando mi petición en las siguientes

CONSIDERACIONES

1º.- Que la objeción de conciencia forma parte del derecho fundamental a la libertad ideológica y religiosa, reconocido en el artículo 16.1 de nuestra Constitución Española.

2º.- Que la vida humana comienza con la fecundación y que el respeto a la vida es también un derecho fundamental, como expresamente reconoce el artículo 15 de la misma Constitución.

3º.- Que el hecho de impedir la anidación del óvulo fecundado, evitando el desarrollo del embrión, aunque se encuentre en una fase muy temprana del desarrollo, no tiene como fin curar o prevenir la salud, sino evitar el nacimiento de una vida humana.

4º.- Que la objeción de conciencia viene reconocida en el Código de Ética Farmacéutica aprobado por el Consejo General Farmacéuticos, así como por el Código Deontológico del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, a la vez que señalan, ambos códigos, la obligación del Colegio de defender y asesorar a los colegiados que se vean perjudicados por el cumplimiento de sus principios éticos.

Es por todo lo expuesto, que solicito tenga a bien el Colegio de Farmacéuticos, por formulada a los efectos oportunos, mi condición de objetor de conciencia.

En ..... a ..... de ..... del 20 .....

Firmado:

Hay que obedecer a Dios antes que a los hombres

Por ***José Carlos Areses***

En estos momentos conflictivos y de degradación que está viviendo la Farmacia, somos muchos los compañeros, que no estamos dispuestos a ser colaboradores de la muerte, de transgredir nuestra misión de ser valedores de la salud y de la vida, porque la vocación del farmacéutico es ser colaborador del médico en la curación y prevención de las enfermedades, pero nunca atentará contra la vida, porque PDS es un producto que tiene como fin no ya inhibir la ovulación sino impedir que se desarrolle el óvulo fecundado. Y así han surgido bastantes farmacéuticos, que se han unido en nuevos grupos para defenderse mejor, ante esa tropelía de la ministra de Sanidad.

La primera medida que hemos de tomar todos, es remitir a nuestro Colegio Oficial respectivo, un escrito manifestando nuestro deseo de ser objetores de conciencia, porque la objeción de conciencia es un derecho del farmacéutico y de todos los españoles, así lo dice el artículo 16.1 de nuestra Constitución Española, así como en los Códigos Deontológicos del Consejo General de Colegios y del C.O.F. de Madrid, es reconocido taxativamente nuestro derecho a la objeción de conciencia a la vez que contemplan que los farmacéuticos que se vean involucrados en problemas legales que afecten a su conciencia, serán asesorados y defendidos por su Colegio.

Nos duele en nuestras entrañas sin embargo, el dato de las ventas que I.M.S. ha publicado sobre el Norlevo y el Postinor en la primera semana después de la implantación de esa disposición del Ministerio de Sanidad, donde refiere que se han duplicado las ventas, o lo que recientemente se pudo oír y ver en la TV a una farmacéutica diciendo que en el primer mes después de ponerse en marcha la venta libre de la PDS, habían vendido tanto como en todo el año anterior. ¡Qué pena! Son bastantes los compañeros los que han optado por acatar esa orden, unos para no complicarse la vida, y otros para incrementar el saldo de sus cajas. ¡Qué desastre!

Se empezó en los años sesenta con la píldora anavolutoria que impedía la ovulación, a la vez que en esa misma década, el año 68, la juventud parisina salía a la calle a proclamar el todo vale. Aparecen después las nuevas píldoras anticonceptivas que ya no solo actúan inhibiendo la ovulación si no que empezamos a saber que también impiden la anidación del óvulo fecundado, y simultáneamente la OMS acuerda que la fecundación no es el origen de la vida, si no que se inicia en la implantación del cigoto en el útero, así como cambian la definición del medicamento y ya no solo es para curar o prevenir las enfermedades sino también para modificar el mecanismo de ciertas glándulas, y en España coincide con la campaña del *«póntelo, pónselo»* y la aprobación de la ley de la despenalización del aborto el año 1985. Llegan a las píldoras de tercera generación que con menos dosis de gestágenos tienen menos efectos secundarios, y surge la pandemia del S.I.D.A., que ha sido la gran lacra de estos tiempos. Ya a fines del siglo pasado sale a la palestra la especialidad farmacéutica RU-486, que ya se la llama por todos, por su nombre, abortiva, y nadie de la clase farmacéutica se inmuta, porque ¡cómo es de régimen hospitalario!, y en nuestra sociedad se ponen de moda las separaciones matrimoniales y «como compensación» la aprobación de los matrimonios homosexuales. Y en la actualidad llega la ministra y ordena dispensar la PDS sin receta y a todo el mundo, sin comunicar oficialmente nada a nuestra corporación, solo a los medios, y como colofón, en las Cortes se debate la nueva ley del aborto que amplía los plazos para aniquilar el ser que se está engendrando y que consagra como un derecho de la mujer, el abortar —¿cómo puede calificarse, eso de deshacerse de la criatura que lleva la madre en su seno, como un derecho?— , previendo que se apruebe, con los votos entre otros de los en su día cristianos del PNV. ¿No es ésta la realidad de nuestra historia y de nuestra sociedad?

Afortunadamente los que hemos vivido la manifestación del 17 de octubre, del SI A LA VIDA, tuvimos un gran consuelo, porque fue una gran fiesta en favor de la vida, y donde todos podemos atestiguar, el gran ambiente que se respiró, la cantidad de jóvenes que derrocharon alegría cantando a la vida, el testimonio de familias enteras con sus abuelos y sus nietos, la corrección y el orden con que todo transcurrió, habiendo sido más de un millón de personas las que allí estábamos. Yo creo que esa manifestación ha marcado un hito, y es presumible pensar que el aborto quirúrgico tiene los días contados, que terminará por erradicarse tarde o temprano, como desapareció la esclavitud.

Hemos de trabajar también mucho, para cambiar el pensar y el actuar de muchos farmacéuticos porque ¿no es verdad que la mayoría, me estoy refiriendo también a los que están en contra de la dispensación de la P.D.S., están convencidos que vender la píldora anticonceptiva sin receta, o unos preservativos, es algo permitido, porque con ello se evita al menos el aborto?

Las asociaciones farmacéuticas que defendemos la vida, y sobre todo los miembros de nuestra Asociación Española de Farmacéuticos Católicos, hemos de luchar contra la anticoncepción, en general, no sólo contra la PDS sino también contra la venta de las píldoras anticonceptivas sin la debida receta del médico, porque va contra la voluntad de Dios. Los que somos católicos sabemos que Dios es Sabiduría y Amor, conocemos de su infinita bondad, y que El a generosidad, siempre nos gana; me viene a la memoria un pensamiento del libro Frutos de Oración de la presidenta y fundadora de la Obra de la Iglesia, Trinidad Sánchez Moreno que a mi me hace mucho bien y que transcribo: Lo único que puede dar la verdadera felicidad, que el mundo desconoce y busca ansioso, es vivir en el encajamiento completo de la voluntad de Dios y de sus planes.

Contamos con la fuerza de la gracia que la Iglesia nos da a través de los sacramentos y con nuestro convencimiento de que Jesús ha vencido al mundo y que Él estará con nosotros hasta el fin de los tiempos.

Plataforma Profesional Farmacéutica

Firmas contra la dispensación sin receta de la PDS y el reconocimiento de la objeción de conciencia

El pasado 3 de diciembre, tuvo lugar en Madrid, la presentación de la Plataforma Profesional Farmacéutica, que propone aunar a todo el colectivo profesional que, por razones profesionales o morales, está en contra de la nueva situación de dispensación de la píldora del día siguiente.

En la presentación de la plataforma, nuestro compañero y portavoz de la plataforma, José López Guzmán, indicó que los objetivos que persigue dicha plataforma son solicitar al Ministerio de Sanidad que vuelva a incluir la píldora del día siguiente entre los medicamentos que requieren receta médica para su dispensación y la retirada de los folletos informativos que han elaborado, del Consejo General de Colegios de Farmacéuticos que retire su apoyo al folleto del Ministerio y a ambos el reconocimiento de la objeción de conciencia.

La plataforma cuenta con cerca de 3.000 firmas de todos los sectores implicados: farmacéuticos comunitarios, catedráticos y titulares de universidad, investigadores, miembros de Colegios profesionales, asociaciones como la Asociación de Farmacéuticos Católicos, que también se ha adherido a la plataforma, etc.

A finales de enero se hará entrega de las firmas recogidas a la presidenta del Consejo General de Colegios de Farmacéuticos y al Ministerio de Sanidad.

Para la recogida de firmas se ha elaborado un manifiesto, que te adjuntamos.

Los que estéis interesados, os podéis adherir al mismo mandando vuestra firma con vuestros datos en los impresos que adjuntamos al final del manifiesto y enviarla a nuestra dirección de correo postal: Asociación Española de Farmacéuticos Católicos, c/ Villanueva n. º11, 7.ª planta, 28001, o bien al correo electrónico: contacto@farmaceuticoscatolicos.org.

Plataforma Profesional Farmacéutica

Manifiesto ante la nueva situación de dispensación de la Píldora del Día Siguiente

Asunto

1. El Ministerio de Sanidad modificó, con aplicación a partir del 28 de septiembre de 2009, las condiciones de dispensación de la píldora del día siguiente (PDS). Desde esa fecha se ha dejado de requerir prescripción médica. Para avalar dicho cambio, la Agencia Española del Medicamento ha autorizado la modificación de la Ficha técnica y los prospectos de Norlevo y Postinor sin, hasta el momento actual, haber proporcionado, a los profesionales que lo han requerido, los trabajos científicos que justifican el citado cambio. De este modo, se ha infringido lo dispuesto en el R.D. 1345/07, de 11 de octubre, que establece que el expediente de modificación debe contener los nuevos datos científicos y sanitarios que justifican la reevaluación del fármaco.

2. Entre dichas modificaciones se incluye también la de autorizar la dispensación de la PDS a menores de 16 años sin consentimiento de los padres. Este cambio coloca al farmacéutico ante una situación de obligatorio abandono de su compromiso profesional de velar por la salud de la población y por un uso racional del medicamento (artículo 12 de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios y artículo 25 del Código de Ética farmacéutica). Dicho abandono se muestra especialmente grave si tenemos en cuenta que «no hay estudios representativos en los que se demuestre que la utilización de la PDS en menores de 16 años sea segura» (Dato consignado en la ficha técnica de Postinor. Resulta, por otro lado, extremadamente desconcertante que en la ficha del Postinor se haga alusión a este importante dato y, en cambio, en la del Norlevo no). Además, la citada obligación niega a los padres la posibilidad de velar por la salud de sus hijos.

3. El Ministerio de Sanidad ha publicado un folleto informativo sobre la PDS. Dicho folleto no se ajusta a la exigencia legal de que la información suministrada debe ser cierta, completa, comprensible y acorde con el destinatario al que va dirigida, tal como se exige en la Ley 41/2002. Con ello, se niega el derecho de la usuaria a disponer de la información necesaria para que su decisión sea libre e informada. Así, por ejemplo, con respecto a la exigencia de veracidad, el folleto afirma que la PDS no tiene efectos secundarios, lo cual es falso y, por otro lado, contradice la finalidad del Real Decreto 1416/1994. Además, la información suministrada adolece de falta de claridad Así, por ejemplo afirmaciones como que «no es abortiva» –haciendo alusión que no afecta al embrión después del día 14–, pueden confundir a la usuaria, creando la falsa expectativa de que la PDS no interfiere con el embrión. En realidad, la PDS, tal como se indica en la Ficha técnica, tiene varios mecanismos de acción. Uno de ellos es impedir la anidación del embrión. Ello, por otro lado, sitúa a los farmacéuticos que consideran que cualquier vida, independientemente de su grado de desarrollo, es merecedora de respeto, ante una situación de agresión a su conciencia profesional y moral.

En definitiva, es un hecho que la información que se proporciona es incompleta y está claramente sesgada. Lejos de atender a razones científicas, dicho folleto tiene una profunda carga ideológica y, lo que es peor, pretende imponerla, sin discusión, a todo un colectivo profesional.

El Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos ha ratificado dicho folleto, lo cual contradice su función profesional y deontológica de velar por la mejora de la salud de la población.

4. Como se ha indicado, la situación de desconcierto e inseguridad creada coloca a los farmacéuticos ante graves problemas de conciencia profesional y moral. Por ello, resulta incomprensible que, frente a las lógicas consultas en relación a sus posibilidades de actuación, el Gobierno esté transmitiendo el mensaje de que los farmacéuticos, a diferencia de otros sanitarios, no pueden acogerse a la objeción de conciencia a la dispensación de la PDS.

Teniendo en cuenta los hechos expuestos en los párrafos anteriores

Solicitamos:

A la Administración sanitaria:

1. La retirada del folleto distribuido a las farmacias.

2. El retorno de la PDS a «medicamento sujeto a prescripción médica» hasta que se aporten las suficientes pruebas que justifiquen el cambio de estatus (Art. 19.2 de la Ley 29/2006).

3. La protección jurídica a los farmacéuticos que por motivos de conciencia no están dispuestos a dispensar la PDS (Art. 16 CE, STS 20 abril de 2005,…).

Al Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos:

1. La retirada del apoyo al folleto distribuido a las farmacias.

2. El amparo y cobertura a los farmacéuticos que por motivos de conciencia no están dispuestos a dispensar la PDS (Código de Ética Farmacéutica del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, Art. 16 CE, STS 20 abril de 2005,…).

Apellidos	Nombre	Titulación	Cargo	
DNI	**Teléfono/e-mail**	**Provincia**	**Firma**	**Fecha**

Nos escriben desde la India

Carta enviada por Carmen Sancho, farmacéutica, misionera en la India

Mis queridos compañeros/as:

Comienzo esta carta sentada en el avión que me vuelve al NE de India (3.000 Km) después de atender en Bombay del 14 al 18 de octubre, el primer Congreso Misional en India. Fui representando la Diócesis de Nongstoiñ.

Me siento tan llena de lo que estos días hemos vivido que vaya compartir un poco con vosotros. 1500 personas representando 160 diócesis de la India. Entre ellas los dos cardenales y 114 entre arzobispos y obispos pertenecientes a los tres ritos. Latino, Siro Malabar y Siro Malankabar. Como huésped de Honor el Nuncio Apostólico de su santidad arzobispo Pedro López Quintana. Éramos solo tres los extranjeros, el Nuncio, un jesuita y yo. Le dije al Sr Nuncio que me sentía orgullosa de que un español representase al Papa. El tema del Congreso era *LET YOUR LIGHT SHINE*=QUE VUESTRA LUZ RESPLANDEZCA. Mt 5,16.

Las ponencias fueron **A**) «YO SOY LA LUZ DEL MUNDO» *Mt 8,12.* **B**) «SOIS LA LUZ DEL MUNDO» *Mt 5,14.* **C**) «QUE VUESTRA LUZ BRILLE» *Mt 5,16.*

Los programas culturales de las noches fueron preciosos. La Fe encarnada en la cultura India.

Os digo sinceramente que nunca como en estos días había comprendido esta gran verdad, vosotros y yo y todo bautizado somos «LA LUZ DEL MUNDO». Por el Bautismo participamos de la vida de Dios que es LA LUZ DEL MUNDO, y la LUZ habita en vosotros y en mi, por eso nos manda «que vuestra luz brille ante los hombres para que vean vuestras buenas obras y glorifiquen a vuestro Padre que está en los cielos» *Mt 5,16*

No hace aún dos meses que volví de mis vacaciones en España. Me impresionó la crisis de valores que los medios de comunicación y otras fuerzas tratan de imponer. Pues si, en estos momentos que la humanidad camina en tinieblas, con un vacio en el alma que trata de llenar con placeres, poder, confort, etc. Nosotros, los que nos llamamos cristianos, necesitamos profundizar nuestra fe en Jesucristo que es LA LUZ DEL MUNDO Y recordar que se hizo hombre» para que tengamos vida y vida en abundancia, *Jn. 10, 10.* Así nos lo dijo «para que participemos de su gozo y nuestro gozo sea cumplido» *Jn 15,14.*

Si, hoy más que nunca el mundo necesita la LUZ que muestre la verdad, el camino a seguir en nuestro vivir de cada dio yeso somos vosotros y yo. Todo el que se llama cristiano lleva la LUZ dentro.

Lo mejor del Congreso fueron los testimonios de seglares. Hombres y mujeres que dejaron sus puestos de trabajo, bien remunerados, por otros, para poder dar testimonio de la Buena Noticia del Evangelio. Impresionantes fueron los testimonios de los que el año pasado en Orissa sufrieron la persecución de los hindúes fundamentalistas y lograron escapar. 90 personas, entre protestantes y católicos dieron testimonio de su fe en Jesucristo con sus vidas. Les obligaban a renunciar de la fe, orinar sobre la Biblia, quemarla y abrazar el hinduismo. Ellos prefirieron el martirio. Unos murieron acuchillados después de ser torturados, otros quemados y hasta enterrados vivos, Todavía hoy hay muchos en campos de refugiados porque los fundamentalistas les quitaron las tierras. El mejor testimonio es la actitud de perdón y oración por los que les han hecho sufrir.

Si, Jesús vino para dar vida a todos. La humanidad tiene el derecho de oír la Buena Noticia de Salvación y somos nosotros, cada cristiano, responsables de ser los mensajeros de la Buena Noticia. Nuestras vidas, cada uno en su puesto de trabajo respectivo, farmacia, oficina, sala de estudios, hogar, etc. puesta al servicio de los demás, será el mensaje de AMOR, de JUSTICIA, de VERDAD que daremos al mundo.

Aquí nosotras con nuestro trabajo en la escuela e internado, formando las mentes de los las jóvenes con valores cristianos. En el dispensario participando en el ministerio sonador de Xto., siendo testigos de Su amor y compasión por los que sufren. Otra Hermana y yo visitando y formando las Comunidades cristianas para que vivan unidos y se ayuden mutuamente Nuestros objetivos este año es que ningún niño de edad escolar deje de ir a la escuela, y replantación forestal en los montes donde están cortando la jungla para hacer carbón vegetal de gran demanda en la industria, será nuestra contribución para mantener la Madre Tierra.

En todo esto participáis con vuestra colaboración, especialmente en la formación de futuras misioneras.

Con cariño y agradecimiento, un fuerte abrazo:

Carmen Sancho
Christ King Convent
Sonapahar Riangdo PO
Via Nongstoin 793119 Meghalaya- INDIA
csmcj@rediffmail.com

DONATIVOS

- *Por **giro postal** a Carmen Sancho / Misioneras de Cristo Jesus. C/ Penuelas, 18. Piso 5º B. 28005 Madrid*
- *Por **cheque:** a Misioneras de Cristo Jesús (Carmen Sancho). C/ Penuelas, 18. Piso 5º B. 28005 Madrid*
- *Por **transferencia:** a Misioneras de Cristo Jesús (para Carmen sancho).* ***Cuenta: 0075 0001 83 0606017742***

Por favor no olvidéis mencionar **para Carmen Sancho,** también vuestro nombre completo, dirección y numero de NIF.

Revista Misión: la revista más leída por las familias católicas españolas

En sólo un año y medio más de 60.000 hogares ya se han suscrito y la reciben gratis en casa

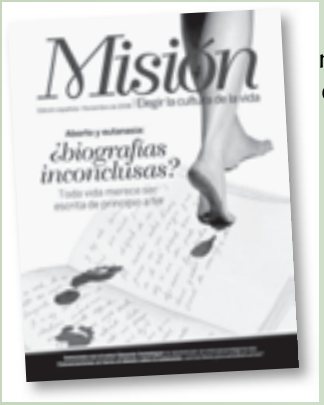

MADRID. Su nombre suena a revista de «misiones», pero al abrirla, el lector se lleva una gran sorpresa: Misión no es una revista religiosa. Es una publicación que presenta, de una forma atractiva, moderna y amena, los temas actuales y de interés bajo un prisma católico. Se llama Misión porque en cada número los editores proponen una misión a la sociedad y abordan un tema en profundidad.

Éxito en un año y medio

En junio de 2008, se distribuyó gratuitamente el primer número de la revista en parroquias y colegios católicos para darla a conocer. En apenas un año y medio, 60.000 familias católicas se han suscrito para que les llegue cada número totalmente gratis a casa. Isabel Molina, directora de Misión, explica que «el principal motivo de esta rápida expansión ha sido el boca a boca. Nuestros suscriptores son los mejores promotores de Misión y cada vez más personas quieren recibirla gratis en casa».

¿Por qué gusta Misión?

Misión ha llenado un vacío que existía en el mercado editorial. Sus contenidos presentan una visión integral del ser humano con un estilo ameno y un diseño innovador. Además, es la primera revista generalista y de suscripción gratuita dirigida a los católicos. Es generalista porque a los católicos no sólo les interesa la información religiosa, sino que también quieren leer entrevistas cercanas, opiniones de columnistas influyentes, curiosidades de la historia, claves para la vida familiar, vidas anónimas de personas extra¬ordinarias, salud, viajes y un largo etcétera.

Reconocidos colaboradores

La revista cuenta con columnistas y colaboradores de la talla y prestigio de Juan Manuel de Prada, María Vallejo-Nágera, Enrique García-Máiquez y Cristina López Schlichting. Ellos dan respuestas a temas actuales desde el humanismo cristiano. También colabora un amplio grupo de periodistas católicos de distintos movimientos y carismas dentro de la Iglesia, que aportan a la revista una visión que se nutre del espíritu universal del catolicismo.

¿Quién publica la revista Misión?

La Fundación Logos –vinculada a la Universidad Francisco de Vitoria, la congregación de los Legionarios de Cristo y el Movimiento Regnum Christi edita la revista. Esta Fundación, sin ánimo de lucro, cree que una publicación de este tipo no tiene precio y, por ello, se lo ha quitado, para que todas las familias disfruten de una revista pensada por y para ellos. La suscripción gratuita es posible porque la revista busca financiarse exclusivamente con la publicidad

GRATIS EN CASA: SUSCRIBIRSE A MISIÓN ES MUY FÁCIL

Los editores dan todas las facilidades para recibir gratis la revista **Misión**. Sólo hay que acceder a la página web *www.revistamision.com*, llamar al 902 31 34 34 (0,06€/minuto) o enviar un e-mail a *suscripciones@revistamisión.com*.

El calendario del bebé

La Fundación Línea de Atención a la Mujer acaba de lanzar «El Calendario del bebé». Se trata de un novedoso calendario con imágenes de la evolución intrauterina de la vida humana. Toda una galería «fetográfica». La novedad fundamental de «El Calendario del Bebé» es que las imágenes de la evolución del feto pueden componerse a voluntad con el mes que se quiera. De esa manera, la mamá embazarada puede acompañar el calendario con la evolución de su bebé intrauterino.

El Calendario del bebé pretende transmitir cultura de la vida, pero también ayudar a madres que se encuentran ante un embarazo en dificultad.

Si quieres colaborar con esta iniciativa solidaria puedes adquirirlo en www.elcalendariodelbebe.com. Puede ser un buen detalle para nuestras embarazadas. Además, la Fundación LAM nos ofrece un calendario gratuito por la adquisición de 10 ejemplares. Bastará con indicar la farmacia como dirección de envío.

Curso de monitor de métodos naturales

Inscripciones
FUNDACIÓN COF GETAFE
Avda. Juan Car los I, 3 —frente a Correos—.
Sector 3 de Getafe. (Madrid)
Tf no: 91 665 3145
Metro Sur: Conservatorio.
Autobús 441(Atocha-Getafe) y 444 (Embajadores-Getafe).
info@fundacioncofgetafe.org , ww w.fundacioncofgetafe.org